



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

MANZANARES – CALDAS



Cuatro (4) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Familia – EJECUTIVO De ALIMENTOS
Radicado	17 433 31 89 001 2022 – 00228 - 00
Demandante	CLAUDIA MILENA AGUIRRE SALAZAR
Demandado	LUIS JAVIER CORREA GUEVARA
Actuación	RESOLVER PETICIÓN DEL EJECUTADO
Providencia	Auto de Familia N°048

Solicita el ejecutado dentro del presente proceso se estudie la viabilidad de ordenar que se retenga solo el 35% de su liquidación y le sea devuelto el resto; para proceder a resolver lo solicitado, se hace un estudio integral del expediente y se observa que en auto adiado 3 de noviembre del 2023 esta célula judicial decreta como medida el embargo del 35% del salario y de las prestaciones sociales legales y extralegales a que tenga derecho el ejecutado CORREA GUEVARA, dichas sumas de dinero serán consignadas en la cuenta de depósitos judiciales que este Despacho posee en el Banco Agrario de Colombia dentro de los cinco primeros días de cada mes y a nombre de la demandante. En cumplimiento a dicha orden se libra el oficio 449 el 15 del mismo mes y año dirigido al pagador de UNION TEMPORAL ZONAS VERDES.

Para el 9 de febrero del 2024 se recibe respuesta por parte de la entidad pagadora en la cual indica que en cumplimiento a la orden impartida se adjunta el pago de acuerdo a lo requerido, quiere decir entonces que la entidad pagadora debió consignar el 35% de la liquidación del señor CORREA GUEVARA, para lo cual se consulta el portal web de depósitos judiciales, evidenciando una consignación. (ver pantallazo de depósitos judiciales del despacho).

FECHA ELABORACIÓN	09/02/2024
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	174332044001
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 1.434.026,00

Por lo anterior no es entendible para esta funcionaria, porque el demandado reclama la devolución de un dinero y que solo se tenga en cuenta la orden de embargo del 35%, cuando ese porcentaje fue el que debió consignar el pagador; pero en aras de dar claridad frente a lo solicitado, se dispone librar oficio a UNION TEMPORAL ZONAS VERDES para que en el termino de un día informe si la suma consignada a la

cuenta de depósitos judiciales corresponde al 35% de la liquidación del señor Correa Guevara o si por el contrario se procedió a efectuar consignación de todo lo devengado por el citado señor por concepto de liquidación. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
J U E Z

Firmado Por:
Beatriz Elena Aguirre Rotavista
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanara - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d03a49e9f58fc6f3a878da0422a37befbdf08deab53de2a7016cc8704597c**

Documento generado en 04/03/2024 02:04:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>